

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Segunda subasta.

No habiendo habido postor en la primera licitacion, de las fincas que se espresan, se sacan á nueva subasta por disposicion del Sr. Gobernador económico de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 14 de julio de 1856, y artículos de la instruccion.

Remate para el dia 30 de julio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas

Pueblo de Nombela.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas de tercera clase, en término de Nombela, procedente de sus propios, al sitio de la Hoya del Brezo, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas

y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Hilario Sanchez Carpio, S. con otra de Lúcio Contador, P. con el camino de las Posturas, y N. con tierra de Eugenio Santos: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 12 rs., en venta 336, capitalizadas en 270, por cuya cantidad se subastan. En 23 de enero del presente año tuvo efecto la primera licitacion y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintitres encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro de la Herrera, enclavadas en propiedad particular de Romana Diaz Cuenca, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 12 áreas, 75 centiáreas y 52 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Muga, S. con otra de D. Tomás Velasco, P. con la de Romualda Diaz Cuenca, y N. con la de José Jimenez Calderon: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 15 rs., en venta 280, capitalizadas en 292 rs. 50 cénts., se subastan por la tasacion. En 23 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento treinta y cuatro encinas, de las cuales 34 son de segunda clase y las 100 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Pajar de Calderon, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Simon Martin, que consta de 18 fanegas, ó sean 10 hectáreas, 14 áreas, 49 centiáreas y 69 decímetros: linda por O. con tierra de Pedro Prieto, S. con otra de D. Tomás

Velasco, P. con el camino del Casar, y N. con tierra de Guillermo Jimenez: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 94 rs., en venta 1890, capitalizadas en 2115, se subastan por la tasacion. En 25 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Doce encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Doña Ana de la Peña, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de herederos de Sebastian Carmona, P. con otra de Guillermo Jimenez, y N. con el camino del Casar: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 5 rs., en venta 144, capitalizadas en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan. En 25 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Nueve encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Sebastian Carmona, que consta de 1 fanega, ó sean 56 áreas, 37 centiáreas y 76 decímetros: linda por O. con tierra de Lúcio Contador, S. con otra de Dorotea de la Peña, y P. y N. con el camino del Casar: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 4 rs., en venta 108, capitalizadas en 90, por cuya cantidad se subastan. En 25 de enero del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas de tercera clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del camino del Casar, enclavadas en propiedad particular de Luciano Martin Contador, que consta de 2 fanegas y 1 celemin, ó sean 1 hectárea, 17 áreas, 45 centiáreas y 43 decímetros: linda por O. con dicho camino del Casar, S. con tierra de Donato de la Peña, P. con los herederos de Sebastian Carmona, y N. con la de Pedro Regalado: solo se enagenan las encinas, las que han sido tasadas por los peritos en renta en 12 rs., en venta 264, capitalizadas en 270, se subastan por la tasacion. En 25 de enero del presente año tuvo efecto la primera licitacion y no hubo postor.

Escribania de D. Epifanio Plá y Puig.

Número 1214 del inventario.—Diez y seis encinas de segunda clase, en término de Nombela procedente de sus propios, al sitio de Nava Montero, enclavadas en tierra de propiedad de Pablo y Tiburcio Alonso, que constan de 8 fanegas de igual marco: linda por O. con D. To-

más Velasco, S. y P. el mismo, y N. con Lorenzo Prito: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 365, no se hallan arrendadas, se capitalizan en 515, por cuya cantidad se subastan. En 26 de abril del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Diez y nueve encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Valdemorillo, enclavadas en tierra de Lorenzo Muñoz, que consta de 5 fanegas de igual marco, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 57 decímetros: linda por O., S. y N. con D. Tomás Velasco, y P. con colada de la Higuera: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 590, capitalizadas en 515, por cuya cantidad se subastan. En 26 de abril del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento doce encinas, 21 de segunda clase y 86 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Bajaroso, enclavadas en tierra de Sandalio Gomez, que constan de 9 fanegas, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: linda por O. con dehesa del Quejigar, S. con Santiago Diaz, P. con valle Vajoroso, y N. con Manuel Palacios: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 84 rs., en venta 1688, se capitalizan en 1890, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y nueve encinas, 12 de segunda clase y 57 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Erenes de Valona, enclavadas en tierra de Guillermo Gomez del Castillo, que constan de 4 fanegas de dicho marco, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con Eusebio Martin, y P. y N. con Aquilino Cabañas: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 54 rs., en venta 1102, se capitalizan en 1215, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y seis encinas, doce de segunda clase y 34 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Pascualejo, enclavadas en tierra de Guillermo Jimenez, que constan de 5 fanegas de igual marco, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con Romualda Diaz Cuenca, S. con herederos de Gabriel Recio, P. con camino del Burrero, y N. con José Moran: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 54 rs., en venta 762, se capitalizan en 765, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento siete encinas, 17 de segunda clase y 90 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cruz del Zurlo, enclavadas en tierra de Manuel Palacios de Damian, que consta de 7 fanegas ó sean 5 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con dehesa del Quejicar, S. y P. con D. Tomás Velasco, y N. con camino de los carriles: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 78 rs., en venta en 1594, capitalizadas 1755, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ciento treinta y dos encinas, 8 de primera clase, 24 de segunda y 100 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Cabañas de Bajaron, enclavadas en tierra de herederos de Francisco Lago, que consta de 5 fanegas de igual mareo, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con Valle Bajaroso, S. y N. con D. Tomás Velasco, y P. con el carril de la Granja: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 100 reales, en venta 2020, se capitalizan en 2250, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Ochenta y seis encinas, 4 de primera clase, 20 de segunda y 72 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Bajaroso, enclavadas en tierra de los herederos de Manuel Palacios de Damian, que constan de 7 fanegas de igual marco ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con Valle de Bajaroso, S. con Pedro Palacios, P. con carril de la Granja, y N. con D. Tomás Velasco: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 75 rs., en venta 1529, se capitalizan en 1687 reales 50 cénts., se subastan por la tasacion. En 26 de abril tuvo efecto la primera subasta y no hubo postor.

Número 1214 del inventario.—Veintiocho encinas, 7 de segunda clase y 21 de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio Frontera de Perú, enclavadas en tierra de Faustino Palacios, que constan de 4 fanegas de igual marco, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con Prudencio Muñoz, S. y P. con herederos de Vicente Zazo, y N. con Pedro Regalado: no consta lo que producen: han sido tasadas en renta en 19 rs., en venta 400, se capitalizan en 427 rs., 50 céntimos, se subastan por la tasacion. En 26 de abril del presente año tuvo efecto el primer remate y no hubo postor.

El arbolado que comprende el presente anun-

cio está declarado enagenable en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862.

Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia. instruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cual-

quiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 9 de julio de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.